



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.**

de hodie Julio de el año proximo pasado, dispongan en su
razon quanto discurren a proposito para elle re apuro y debido
efecto en tenor, fixando las reglas que les parexieren oportu
nas, a fin de que se xazansa el quebranto que se ha verificado
en el pago ala Real Hacienda respectivo al dño de el año;
Para todo lo qual, y demas conxenniente a este negocio les
Confiere este Ayuntamiento amplio poder y facultades

Carta del ^{or} Coron. } Dñe Cortado ^{or}, Dñe Pedro Molina Coronel de este
de Milizia sobre } Reconvimiento Provincial, sobre el reemplazo de siete
reemplazo } soldados que faltan, dos alas Parroquias del ⁿ Pedro, y ^{or}
Andred, y los cinco restantes alas Diputaciones de Alca
zar, Veniasan, Alanilla, Palmar, y Mondunexmar,
segun lo acredita por certificacion del Sr. xvento Mayor
de el mismo Cuerpo; De todo lo qual les hizo relacion;

Y la Ciu^d quedo en su int^{er}erencia

En xerto el dñe Dñe Alexo Manresa ^{or} Decano.
En conformidad de lo resuelto en Casa los de diez y nueve de

Informe ala instancia
del dñe m^{or} de Obra
prima sobre reparacion
de Piel^d -
de Junio proximo, sobre la voluntad de los señores de el
Premio de Obra prima para que se re la compra y extraxcion
de Piel^d del Matadero, que se haze por distinto Comisiona
do en perjuizio de los Individuos de el, y en contra de sus

